



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 129-2022/DP-SG

Lima, 22 de noviembre de 2022

VISTO:

El Memorando N° 1024-2022-DP/OGDH y la Resolución de Secretaría General N° 115-2022-DP/SG de fecha 04 de noviembre de 2022, que autoriza la licencia sin goce de remuneración, por motivos particulares, solicitada por el servidor César Martín Ruíz Salas contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 115-2022-DP/SG de fecha 04 de noviembre de 2022, se autorizó la licencia sin goce de remuneración, por motivos particulares, solicitada por el servidor César Martín Ruíz Salas, contratado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, quien labora como Auxiliar en Control Patrimonial en el Área de Control Patrimonial en la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada a partir del 02 de noviembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022;

Que, mediante Memorando N° 1024-2022-DP/OGDH de fecha 09 de noviembre de 2022, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano comunica que: *"(...) mediante el documento de la referencia 1 [Informe N° 0385-2022-DP/OGDH], solicitamos la autorización de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del señor César Martín Ruíz Salas del 02 de noviembre de 2022 al 20 de diciembre de 2022, por lo que agradeceremos la modificación de la Resolución de Secretaría General N° 115-2022/DP-SG, a fin de no afectar al servidor."*

Que, por los considerandos expuestos, resulta necesario rectificar el error material incurrido en el Artículo Primero de la precitada Resolución de Secretaría General N° 115-2022-DP/SG de fecha 04 de noviembre de 2022, que autorizó la licencia sin goce de remuneración, por motivos particulares, solicitada por el servidor César Martín Ruíz Salas, con eficacia anticipada a partir del 02 de noviembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022;



Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas en los literales n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Secretaría General N° 115-2022-DP/SG de fecha 04 de noviembre de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la licencia sin goce de remuneración, por motivos particulares, solicitada por el servidor **César Martín RUÍZ SALAS** contratado, bajo el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, quien labora como Auxiliar en Control Patrimonial en el Área de Control Patrimonial en la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada a partir del 02 de noviembre de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2022, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

DEBE DECIR:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la licencia sin goce de remuneración, por motivos particulares, solicitada por el servidor **César Martín RUÍZ SALAS** contratado, bajo el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, quien labora como Auxiliar en Control Patrimonial en el Área de Control Patrimonial en la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada a partir del 02 de noviembre de 2022 hasta el 20 de diciembre de 2022, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano la notificación de la presente Resolución al servidor **César Martín RUÍZ SALAS**.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Oscar Enrique Gómez Castro
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO